I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000902

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 2 MAYO 2019

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/1213/2019, lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/656/2013 y el cual fue modificado por el Decreto Alcaldicio N°201/349/2014 de fecha 19 de Febrero de 2014, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **MILENA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ.**

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 22 de Abril de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MILENA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ,** Rut N° [redacted], en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en modificar el punto primero, en el sentido de indicar que el cargo a desempeñar es **Profesional del Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central D.A.E.M.**

1.2.- Las partes vienen en modificar el punto tercero, en el sentido de indicar que el **Sueldo base se incrementará en $100.000 (cien mil pesos), brutos mensuales.**

1.3.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de Abril de 2019.

1.4.- Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/656/2013 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

3.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M:

000902

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ALCALDE (S)

OSN/CUCH/CMR/prr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 22 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 Comuna de Cerrillos y **Doña MILENA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ**, Chilena, Rut [ ], fecha de [ ] se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2013 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/656/2013 y el cual fue modificado por el Decreto Alcaldicio N°201/349/2014, el cual modifica el punto sexto en señalar que la duración del contrato es carácter de indefinido.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar los siguientes puntos del contrato mencionado:

A) - Modificar el punto primero, en el sentido de indicar que el cargo a desempeñar es **Profesional del Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central D.A.E.M.**

B) – Modificar el punto tercero en el sentido de indicar que el **sueldo base se incrementará en $100.000 (cien mil pesos), brutos mensuales.**

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del día 01 de abril de 2019.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/656/2013, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

MILENA RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ
RUT N° [ ]

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL